



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 27/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **DISTRITO DE TURBO**, con Nit 890981138-5, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71758044, o por quien haga sus veces, radicó el 28 de noviembre de 2019, en el Catastro Minero Colombiano, la solicitud de Autorización Temporal, con placa No. UKS-1 5591, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060000748 del 14 de enero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con **Placa No. UKS-15591**, presentada por El **DISTRITO DE TURBO**, con Nit 890981138-5, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71758044**, o por quien haga sus veces, quien radicó el 28 de noviembre de 2019, en el Catastro Minero Colombiano, dicha solicitud, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del Distrito de Turbo, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los **diez** (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 28 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 02 de octubre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AURIBEMI

